



SELO QUINCE DE JUNIO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO Y NUEVE.

Yo el Sr. D. Juan de Sarmiento y Parre y La Cueva  
Cavalleros, que quedo en ella inmediato a la Casa que posee en  
la plaza del Mercado, uia novedad sera combeniente reconozca  
proporcionar el medio que se podia tomar para que sin perjuicio  
de la Calle ni de dha Casa, tengar valida las aguas d dho Valle  
y la Ciudad hauiendole cyto lo cometo al Sr. D. Alphonso  
Naranjo Procurador general, para que haga que dicho  
Voquera quede en forma que no cause perjuicio a dho ni a particu-  
lar con ampla comision.

El marcho de las q. de Empedra

La tiva arueda q. Pedro fao. Reuandame q. El primer Cavildo haiga  
todas las q. de Empedrados de la Calle desta poblacion que no hubiere  
presentado; Ten caso de que alguna persona diese motivo a mas detencion  
de quenta al Sr. Correo. q. q. mande se apunice a quien la ocasionare  
o de la provid. combeniente a su remedio.

S. precauer la Cria  
nacion de Seda

El Sr. Correo. hno. presente a la Ciudad hno. de la R. Santa de Comer-  
cio y Remonida comunicada en carta de D. Blas Naranjo Lopez su fecha  
en Madrid a quatro del corriente, la que contiene baxos Capítulos afm.  
se precauer la Cria de Seda, en rama, y torcida, a Reynos estranos  
y la Ciudad dia las gracias a dho Senor y acorda, que para el primer  
Cau. hoidnario se aite q. adm. afm. de que por lo que aeste Ayuntamiento  
toca se practique quanto combenga en obsequio de dha R. honder  
de la que se ponga copia en el libro de Caxas R. para que se tenga pres.  
en los Casos que ourtan.

Marg. de Campo

Antem  
Don Anu. Claudio

